ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.05	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.26	«

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Viérnes 26 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.333

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE FAVRE ET CIE., rue de la Grange Bateliére 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Crónica marítima

Los transportes marítimos

La *Contemporary Review* nos trae un interesante trabajo de estadística relativo al progreso de los transportes marítimos desde el año 1840.

En dicho año el tonelage nominal de todas las marinas mercantes del globo llegaba á 9.330.000 toneladas.

En 1892, lo encontramos con 22.950.000 toneladas, ó sea con un aumento de 13.520.000 toneladas, lo que importa el 141 %.

Esa cifra no representa, sin embargo, el crecimiento real de los medios de transportes marítimos, pues se admite generalmente que un buque de vapor trabaja cuatro veces mas que uno de vela y entonces el poder de transporte, por cada una de las fechas comparadas, se expresaria con las cifras siguientes:

1892	48.840.000
1840	10.480.000
Aumento	38.360.000

ó sea 366 %.

La marina británica de comercio posee respecto á todas las otras una superioridad enorme, pues el 56 %, de esas 38.360.000 toneladas pertenecen á su pabellon.

Hé aquí los progresos alcanzados en 10 años por cada uno de los principales pabellones:

PABELLONES	1882 Toneladas	1892 Toneladas	1882 %	1892 %
Británico	19.020.000	27.720.000	54,3	56 6
Escandinavo	3.040.000	4.240.000	8,7	8,8
Aleman	2.160.000	3.870.000	6.2	8,0
Francés	2.230.000	2.410.000	6,3	4,9
Español	1.490.000	2.020.000	4,2	3,2
E. Unidos	1.760.000	1.680.000	5,0	3,4
Italia	1.310.000	1.410.000	3,7	3,8
Ruso	1.120.000	1.210.000	3,2	2,4
Varios	2.950.000	4.280.000	8,4	8,9
	35.060.000	48.840.000	100,0	100,0

El crecimiento relativo mas importante pertenece á los pabellones de Inglaterra y Alemania, mientras que Francia, al contrario perdía bastante terreno No ha de faltar quien lo achaque al señor Meline y á su proteccionismo asciador

La marina alemana

Informaciones y datos de estadística publicados por las agencias marítimas de Hamburgo nos revelan que en el curso de 1894, la flota comercial alemana háse aumentado todavía de 58 buques de vapor, 129.884 toneladas de registro y 13 buques de vela con 14.704 toneladas.

Los astilleros alemanes han tomado parte en ese aumento por 46 vapores y 3 buques de vela.

La flota comercial de Hamburgo especialmente se ha aumentado, durante ese mismo período en 22 buques con un tonelaje total de 78 608 toneladas.

Un instituto marítimo

Para dar satisfaccion á un voto del Congreso marítimo que se ha celebrado el año último pasado en San Malo, un comité acaba de constituirse en Paris, con el propósito de organizar la enseñanza técnica y profesional de los patrones y marineros que quieren hacer de la pesca marítima su oficio Ese comité se ha dado por presidente al señor Cacheux ingeniero, y el vice almirante Duperré.

En su primera sesion el comité ha resuelto crear un *instituto ó escuela* profesional en Groix, la cual funcionará durante un año, en conformidad con el programa determinado por la administracion de la marina.

Las lecciones versarán sobre los puntos siguientes: Determinacion de las posiciones geográficas, formacion de los bancos de arena ó de aluvion en la region y en las costas del mar y de los ríos; instalacion y reparacion del aparejo de las emborcaciones y de los aparatos de pesca; reglas de ruta en el mar; medidas de higiene; precauciones que deben tomarse cuando el tiempo se pone malo; modos conocidos de conservar el pescado; reglamentacion de la pesca, etc., etc.

La escuela de Groix dispone de los recursos que podrá exigir su funcionamiento regular durante un año, merced á la cooperacion de la municipalidad, del consejo general del Morbihan, de los ministros de la marina y del Comercio. Sus iniciadores esperan que esa experiencia dará unos resultados tan excelentes que la escuela, hoy provisoria, declararáse permanente, y que, ademas, otras escuelas del mismo género estableceránse luego en los demás centros de pesca marítima.

En resumen, lo que los prometores de esa obra verdaderamote juiciosa y útil se proponen aclimatar entre los pescadores es la educacion por el método científico con todas sus consecuencias, sustituyéndola á la educacion por la tradicion que corre parejas siempre con la rutina.

Un nuevo dique seco

El «Wallsend Hipway And Enginneerin Company S.» acaba de inaugurar un nuevo dique seco, el mas grande, dicen, de cuantos existen en el Reino-Unido.

Esa dársena, que se encuentra en la ribera izquierda del Tyne, á una distancia de seis millas de la boca de ese rio mide 540 piés de largo, con 70 de ancho en el fondo y 86 en la superficie y 25 de profundo sobre el dintel en las grandes mareas.

Dos bombas centrífugas permiten hacer el vacío en el dique en menos de dos horas, segun el nivel alcanzado por la marea, sacando de 225 á 230 metros cúbicos de agua por minuto.

El dique posee, por fin, poderosos cabrestantes, una gran hidráulica que puede alzar piezas de diez toneladas, y un sistema de alumbrado eléctrico que permite continuar los trabajos por la noche, sin peligro para los buques empleados en el transporte del kerosene, cuando dichos buques entran al dique á sufrir alguna reparacion ó compostura.

El presupuesto de Inglaterra y la marina de guerra

El almirantazgo ha comunicado á la prensa, en los últimos dias del pasado mes de Marzo, las previsiones del presupuesto de la marina para el año 1895-96, las que alcanzan á 18:701 000 libras esterlinas, ó sea 1:331.900 libras de mas que la cantidad votada en favor de 1894-95 y 469.900 libras mas que para 1893 94.

La construccion de cinco cruceros de segunda clase y cuatro torpederos, que quedaban todavía en el astillero á fines del último ejercicio financiero, llevaráse á cabo en todo el año corriente, dejando así cumplido el programa votado en 1869.

Para el año financiero siguiente, el almirantazgo se propone dar principio á la construccion de cuatro cruceros de primera clase, cuatro de segunda, dos de tercera y veinte contra-torpederos, sin perjuicio de continuar hasta dejarlo concluido el puerto de Douvres, en conformidad con el programa que recomendó la comision real de 1844.

El número de los depósitos de carbon en Malta, será aumentado, para ponerlos en condicion de contener todas las cantidades de reserva que exige el servicio de la flota del Mediterráneo.

El almirantazgo, por fin, anuncia el propósito de lanzar á la brevedad un empréstito para hacerse de recursos y emprender nuevos trabajos de construccion.

El movimiento marítimo de Trieste

No necesitamos encarecer la importancia del gran puerto de Trieste, el primero comercialmente del Imperio Austriaco y el centro sin rival de la navegacion de vapores en el Adriatico

La direccion de Estadítica de la Cámara de Comercio de ese puerto nos proporciona los datos siguientes relativos al movimiento general de entradas y salidas de buques en los cuatro años últimos pasados.

AÑOS	Buques	Toneladas
94	14.876	3.239.919
93	15.688	3.159.907
92	15.345	2.933 341
91	15.628	3.051.176

El mismo trabajo, que ha tomado todas las proporciones de un libro, trae un cuadro interesante del desarrollo que ha venido tomando el puerto de Triest e desde los principios del siglo.

Las cifras que pasamos á transcribir se refieren únicamente al movimiento de entradas, pero duplicándolo se tendrá con bastante exactitud el movimiento total:

AÑOS	Buques	Toneladas
20	5.442	186.326
21	4.864	243.608
41	8.542	389.150
61	10.378	735.860
81	6.662	1:143.950
94	7.430	1.020.324

Otro cuadro interesante es este del progreso de la marina de comercio austro-húngara en el curso de los diez años últimos pasados.

Años	Buques	Toneladas	Tripulantes	Caballos-vapor
1885	9.368	311.937	28.829	23.175
1886	9.736	305.466	29.939	24.965
1887	9.728	287.267	29.586	26.604
1888	9.892	254.641	29.929	25.336
1889	10.022	257.191	29.202	26.248
1890	10.380	250.568	29.772	26 565
1891	10.597	248.630	29.013	22.956
1892	10.764	242.620	30.298	21.781
1893	11.523	255.740	31 744	28.427
1894	11.752	246.689	32.112	28.753

Hay.

Revista de la prensa

La Nacion

Tiene la satisfaccion de constatar que el gobierno argentino ha tomado una resolucion análoga á la del gobierno oriental sobre cuarentenas y que el obstáculo interpuesto á la libre navegacion del Rio de la Plata ha desaparecido.

Ahora espera que estas Repúblicas, aleccionadas por la experiencia adquirida, se pongan de acuerdo para arribar á un convenio sanitario que evite en el porvenir los inconvenientes cuarentenarios—observando que la estacion en que entramos es la mas á propósito para discutir siquiera los puntos fundamentales de dicho arreglo, desde que en invierno no existen por lo comun las dificultades sanitarias que pululan casi siempre en el verano

«Dos cosas nos están indicadas—dice *La Nacion*—una es la que acabamos de anotar, relativa á la celebracion de un convenio sanitario; la otra es la inmediata adquisicion de todo lo extrictamente necesario para constituir una buena defensa contra la invasión del morbo

En cuanto al primer punto, ya hay trabajos iniciados para efectuar en Montevideo un Congreso Sanitario Internacional, y otros trabajos se están preparando por iniciativa del doctor Brián, para reunir en esta Capital un Congreso médico de Delegados de todos los Departamentos, á fin de tratar exclusivamente asuntos relacionados con la higiene pública.

El Gobierno Oriental, que fué el promotor del Congreso Internacional entre el Brasil, la República Argentina, el Paraguay y esta República y obtuvo ya adhesiones, no vacilará en llevar adelante su encomiable iniciativa, de la que, dadas las últimas conclusiones de la ciencia profiláctica adoptadas oficialmente por la República vecina, deben esperarse los mas favorables resultados.

La adopcion de análogas conclusiones por parte de los otros Estados mencionados, facilitaria notablemente los preliminares de un convenio, y evitaria para más tarde disturbios y conflitos que, á más de ser desagradables, resultan económicamente negativos para todos.

Las cuestiones sanitarias no revisten ya en la actualidad un simple carácter higiénico, sino que afectan directamente las finanzas de las Naciones, en especial modo de estas, que derivan la mejor fuente de sus recursos del movimiento comercial y de la navegacion.

No son tan solo los médicos los que han de ser llamados á resolverlas, sinó que tambien los estadistas tienen de derecho su parte de intervencion.

De ahí la necesidad de adoptar para la solucion de estos asuntos la forma de convenios, á fin de arribar á proteger el territorio respectivo con el menor perjuicio posible para los intereses económicos del país.»

La Razon

Interpreta en muy mala parte los comentarios del público acerca de la votacion legislativa del lunes. He aquí sus palabras:

«Algo hay podrido en el reino de Dinamarca,—decia Hamlet—Cosa parecida podria decirse ahora de este pequeño reino en que vivimos, y nada lo revela mejor que las consecuencias atribu das generalmente al voto reciente de la Asamblea General.»

Y para explicar dicho criterio, el colega razona del siguiente modo:

«Ese voto fue perfectamente lógico y debia razonablemente esperarse. (Y sin embargo *La Razon* en su número del mártes 16 del corriente, ignorando la actitud que asumirian los herreristas en este asunto, escribia: «Las Comisiones de Legislacion de ambas Cámaras han informado aconsejando que se insista en la sancion de la ley; para lo cual se necesitan dos terceras partes de votos segun el artículo 64 de la Constitucion, pero al paso que vamos es de temerse que llegue la clausura de las sesiones ordinarias sin que haya habido *quorum* para tratar el asunto, y tampoco *nos sorprenderia que el veto reuniese el tercio* de votos necesario, para anular la ley »)

Muy desacertado é imprudente anduvo el señor Idiarte Borda cuando se le ocurrió ejercitar en este caso la facultad que acuerda al Presidente el artículo 81 de la Constitucion.

Casi un año ha demorado la reunion de la Asamblea; pero el resultado ha sido como debía de ser, por la hondad intrínseca de la misma ley, por emanar de uno de los buenos momentos del gobierno anterior, por la unanimidad con que la votaron ambas Cámaras y por el sentimiento irresistible, que se impone á los más débiles ó á los más recalcitrantes, de que el Cuerpo Legislativo necesita dar señales de vida propia y antonómica, aunque en ello emplee toda la discrecion aconsejada por los intereses de la evolucion política en que está el pais comprometido.—Mas de dos terceras partes de votos significaron al señor Idiarte Borda que *tira demasiado la cuerda* de su poder personal y que la Asamblea desea ser respetada cuando dicta le es que tienden á regularizar y moralizar la administracion pública. (Sin embaago *La Razon* del 16 del corriente en el editorial ya citado consignaba *el concurso ilimitado de la asamblea para los proyectos del P. E. y su moderacion y prudencia que rozan ya el límite de la anulacion voluntaria* ¡Ahora bien: ¿donde están los síntomas del *sentimiento irresistible de que el Cuerpo Legislativo necesita*, etc. etc.? Acaso ¿la votacion del lúnes no se produjo inesperadamente como por el resorte de una *boite-à-surprise*? y ese resorte ¿no es cierto que lo constituye e repentino cambio de frente del grupo herrerista?»).

En presencia de este hecho—continúa el colega—en un pais donde no anduviesen las cosas como andaban en Dinamarca cuando Hamlet se fingia loco, toda la gente habria calculado que el presidente de la República meditaria con altura sobre el significado del voto de la Asamblea. Pero no señor, es precisamente lo contrario lo que ha imaginado todo el mundo. ¿Ha manifestado la Asamblea que sabe hacer respetar sus fueros? Pues habrá cambios en el personal del ejército y serán destituidos algunos jefes políticos. ¿Con dar ahora señales de que es él quien manda—*cosa que por nuestra parte nunca hemos puesto en duda*—le hará creer el señor Idiarte Borda al país que conviene reprimir la independencia incipiente del Cuerpo Legislativo?

«Esa es á nuestro juicio—concluye el colega—la filosofía íntima de los sucesos que anticipa el rumor público, de manera que no vemos en tales sucesos nada que favorezca al país ó que deba exaltar las esperanzas del patriotismo

Quisiéramos equivocarnos, pero nos parecen confirmadas las aprensiones que manifestábamos ha tiempo cuando veíamos tomar como *único* objeto *la destruccion del herrerismo*—Surge ahora el *bordismo*, y estará muy cegado por el ódio quien crea que se ha ganado en el cambio.»

Y tampoco en el voto del lunes—añadimos nosotros—nada hay que favorezca al país, pues vemos en él simplemente una maniobra herrerista, y no las señales de vida propia y autonómica del Cuerpo Legislativo que indica el colega.

El Bien

Celebra el levantamiento de las cuarentenas y de paso dedica á los señores Irisari and Company estos sabrosos parrafitos:

«Entre tanto, ciérrese el delicioso lazareto de la isla de Flores; quédese, arrullado en torno por las ondas del Plata con sus confortables habitaciones y sus recreos; con su cementerio y sus restos de fogatas donde no se cremaba, sino que se churrasqueaba al infeliz que moria del cólera ó con presunciones del cólera; ciérrese el delicioso Lazareto y no vuelva á abrirse jamás para ventura de este pais.

Al mismo tiempo los empresarios, contratistas, proveedores, y compañías que han tenido á su cargo el espléndido servicio de aquel paraíso platino, inclínense sobre sus libros de cuentas y calculen como lo hacían los judíos de que nos hablan las leyendas de la edad media, las utilidades que las ha dejado el pingüe negocion.

Dentro de poco no se recordará nada de esto, y no obstante, no deberia olvidarse hasta que los gobiernos de los tres ó cuatro paises interesados traten esta cuestion de las cuarentenas con el empeño y el patriotismo que exigen los grandes intereses del comercio, de la industria y de la navegacion.»

L' Italia

Felicita á *La Nacion* por la consecuencia demostrada tambien en el asunto sanitario al abogar hasta hace poco por el mantenimiento de las cuarentenas y al ensalzar ahora entusiastamente el decreto que las levanta.

Ademas promete ocuparse de la *Correspondencia confidencial y política de don Gabriel A. Pereira*.

L' Union Française

Traduce el informe producido por la comision de Legislacion del Senado sobre prenda comercial y lo comenta en términos muy favorables.

Actitud de un senador

El rechazo del veto parece que ha obrado sobre algunos legisladores á la manera de un golpe eléctrico. Los ha despertado de un sueño que ya empezaba á inspirar temores por lo prolongado

Se anuncia que el senador por Tacuarembó doctor don Cárlos M. Ramirez, prepara en estos momentos una gran cantidad de materiales para hacer el proceso del gobierno actual dentro del recinto de la cámara á que pertenece.

Empezará su campaña el lúnes próximo, segun los que están en el secreto de los movimientos parlamentarios.

Allá veremos!

Rumores y díceres

Sin añadirles ni quitarles nada, agarramos con las pinzas los siguientes rumores que circulan con mucha insistencia, dejando que el lector opére, si quiere, la vivisección y busque en sus entrañas la parte de verdad que puedan encerrar.

—

Se afirma que el doctor Miguel Herrera no ha abandonado la cartera de Gobierno, como queria hacerlo ante el ceño fruncido del señor Idiarte Borda con motivo de la famosa votacion cuyos resultados aquel secretario de Estado le habia garantido favorables al Poder Ejecutivo, únicamente porque su hermano el ex-Presidente le aconsejó que aguantara el chubasco cueste lo que cueste, pues su permanencia en el gabinete era indispensable para los intereses de la colectividad herrerista.

—

Se murmura que el decreto levantando las cuarentenas á las procedencias argentinas fué extendido por el doctor Brian con prescindencia del doctor Miguel Herrera—como quien dice á un huésped molesto:

Su presencia en mi casa es de todo punto innecesaria. Yo no le digo que se vaya .. pero la puerta está abierta.

—

En la casa de un miembro de la familia Herrera alguien ha recogido la siguiente observacion:

«Miguel por su dignidad no puede continuar en su puesto. El papel que representa en el gabinete es el de un niño travieso castigado á estar de rodillas en medio de la escuela.»

Probablemente allí se ignoraria aquello de que debe aguantar el chubasco, cueste lo que cueste, por los intereses de la colectividad.

—

Se dice que de un momento á otro el señor Idiarte Borda celebrará conferencias con los generales don Eduardo Perez y don Maximo Tajes, estando ya llenadas las gestiones preliminares.

Se añade que á esos dos jefes de grupo se les ha ofrecido participacion en el gobierno, á fin de constituir en la asamblea una mayoria de coalicion que inutilice al herrerismo.

—

Corre el rumor de que, aparte de la policía de seguridad mandada por el coronel Paravis, existe y funciona otra policía secreta cuyos agentes vigilan á los tajistas, á los peristas y á los principales hombres del partido nacionalista.

Se pregunta: ¿Dicha policía depende del coronel Abella? ¿Responde al señor Idiarte Borda?...

—

Dícese que recientemente ha habido trabajos políticos muy activos por parte de una fraccion del partido católico bajo los auspicios de un miembro del Cuerpo Legislativo que aspiró ya, aunque bajo cuerda, á la presidencia de la República

Se ignora á que altura han llegado esos trabajos alentados, segun la misma version, por una comunidad religiosa radicada en el país.

La otra fraccion, halagada por las campanas que la señora del Presidente regaló á la iglesia de San José, apoyaría al señor Idiarte Borda.

—

Nos cuentan que el coronel Beltrand ha recibido orden del Presidente de la República de permanecer en Montevideo hasta nuevo aviso—lo cual indicaría que se cuenta con dicho militar para los cambios que traería aparejados la anunciada *entente* con los peristas y los tajistas.

—

Estos son los rumores y díceres del día, que consignamos lavándonos las manos como Pilatos por lo que se refiere á su veracidad.

El asunto Perea, Morgan y C.ª

PARALIPÓMENOS A LO DE AYER

El doctor Perea, en su doble carácter de sabio y de ferviente católico, no puede ignorar la significacion de la palabra griega con que encabezamos el segundo título de este suelto. Ella indica muy á las claras nuestro propósito de complementar hoy la contestacion que dimos ayer á su carta tan erizada de términos impertinentes que, ante los ojos de las personas sensatas é imparciales, han logrado solo poner en trasparencia el despecho experimentado por el defensor del señor Morgan al ver exhibidos en público los recursos extra-judiciales empleados por él en esta causa.

Oiga, pues, los paralipómenos que le dedicamos, llamando á la vez y muy seriamente sobre nuestras palabras la atencion del Superior Tribunal de Justicia.

Cuando el señor Perea tomó á su cargo la defensa del señor Morgan, estaba tan lejos de tenerlas todas consigo acerca del éxito favorable de sus gestiones forenses, que fué á visitar al señor Presidente de la República acompañado de la señora del procesado que con ese motivo se trasladó á Montevideo. Objeto de dicha visita fué precisamente, como ya dijimos en nuestro suelto del lúnes, inclinar el ánimo del señor Borda hácia la clemencia. Pero el caso del señor Morgan era tan típico—violacion de las medidas sanitarias sin atenuantes de ninguna especie—que el presidente de la República, á pesar de los lazos de parentesco que unen su señora al doctor Perea, no quiso acceder á lo so licitado.

Fué entonces que el defensor del señor Morgan pasando por encima de su distanciamiento con el doctor Herrera, apeló á la ayuda del ex-presidente consiguiendo la famosa targeta que fué un «ábrete sésame», para su defendido.

Ahora bien: ¿es lógico, es suponible que si efectivamente el doctor Perea estuviera convencido de que su cliente tenia derecho al beneficio de la inmediata libertad provisional, habría recurrido á la clemencia del Presidente y luego á la influencia mas ó menos directriz del doctor Herrera, pasando por encima del mencionado distanciamiento con una agilidad digna de un *voltigeur* de primera fuerza?

Apenas exhibida la famosa tarjeta, el efecto fué prodigioso: el engranaje judicial, cuya lentitud hasta en los detalles mas insignificantes es proverbial, se puso inmediatamente en movimiento con una rapidez vertiginosa—y en pocas horas el señor Morgan salia en libertad.

El señor Perea nos habla de circunstancias atenuantes con la prosopopeya que nuestros lectores conocen. ¿Circunstancias atenuantes? Pero, Dios bendito, ¡qué circunstancias atenuantes puede invocar un señor que gozando de perfecta salud, sin tener enfermos en su familia que reclamen su regreso precipitado, se desliza á través del cordon sanitario y se mete en su estancia, probablemente riéndose á carcajadas de la fumada que acaba de dar á las autoridades sanitarias?

¿A qué el doctor Perea no se anima á desmentir categoricamente y bajo su firma todos estos detalles ni tampoco el otro de que el conocimiento de la libertad conseguida por el señor Morgan merced á la influencia del doctor Herrera, causó al señor Idiarte Borda profundo disgusto—siendo la escena presenciada por un señor diputado, hijo del departamento de Mercedes por mas señas?

Los que intervinieron en este asunto ó lo presenciaron, señor Perea, tienen boca y hablan. De ahí que el hecho sea ya de pública notoriedad en todos sus detalles—tan de pública notoriedad que es muy probable que el Superior Tribunal de Justicia tome cartas en la procedura que se ha seguido en él.

Hemos dicho que ante la tarjeta «Ábrete, sesamo» el engranaje judicial marchó repentinamente con una rapidez vertiginosa.

Pues bien: he aquí las pruebas de nuestra afirmacion:

Una vez encarcelado, el señor Morgan nombró defensor al señor Perea, y este empezó por pedir la excarcelacion bajo fianza de su defendido, muy probablemente fundándose en la extraña teoría forense que aparece encuadrada en la carta que publicamos ayer.

Como era natural, el juez departamental rechazó esas pretensiones.

Hubo entonces apelacion del señor Perea, pasando el expediente al juzgado del crimen y trasladándose el defensor del señor Morgan á Montevideo para las gestiones correspondientes.

Ahora fíjense bien los lectores en las fechas:

El 21 de Febrero el señor Perea consigue la famosa tarjeta, el 22 se dá vista de la causa, el 23 se hacen las notificaciones y se dicta la sentencia y el 24 se trasmite telegráficamente al juez departamental de Rio Negro la órden de dejar en libertad al señor Morgan.

Detalles finales:

1.º Conjuntamente con el señor Perea forcejearon cerca del señor Idiarte Borda á favor de ese violador de las medidas sanitarias el cura de Fray Bentos y todo el elemento ultramontano de aquel departamento.

2.º La sentencia dictada bajo la influencia del doctor Herrera es una pieza sin *pendant* en nuestros anales forenses.

Y por hoy hacemos punto, no sin advertir antes que ya no se trata mas del señor Perea ó del señor Morgan, sino de una inmoralidad administrativa en la cual el doctor Herrera hace el papel de *Deus ex-machina*, á fin de captarse las simpatías del partido clerical.

Esto es lo que hay en plata.

Derrumbe de un cerro

Oportunamente comunicamos que se habia producido un derrumbe en un cerro, en el Paso del Campamento (departamento de Maldonado), cuyo fenómeno se atribuia á efecto de las grandes y recientes lluvias.

Aquel sitio acaba de ser visitado por un curioso, quien relata sus impresiones en *El Conciliador*, en esta forma:

«Despues de una jornada de once leguas llegamos á la casa del señor don Santana Arce persona á quien conocí y de la que me he formado un buen concepto; una vez allí, entablamos conversacion sobre el motivo del viaje y, defiriendo á nuestro deseo, fuimos acompañados por él hasta el mencionado cerro que dista de su casa una media legua.

Se encuentra el cerro en campo de la sucesion Piedrahita, y conjuntamente con él otros, que constituyen una extensa cordillera y forma casi el principio de la misma, siendo su altura segun cálculo aproximado de unos ciento veinte metros, circundado en toda su extension—pues es bastante larga la série de cerros—de un monte espeso con frente al arroyo de Pan de Azúcar que cruza esos terrenos, distando éste desde su orilla y la base del cerro unos ciento sesenta metros.

Como se habia dicho que se trataba de un hundimiento producido por la gran creciente del arroyo por haber ido las aguas perforando la base del cerro, he venido á cerciorarme de lo contrario, por que precisamente el arroyo está muy distanciado para haber influido en la determinacion del fenómeno.

Segun la opinion que nos hemos formado allí y que corrobora la del señor Arce, única persona de aquellos alrededores con quien cambiamos ideas y se puede aceptar en carácter de verídica su narracion, se trata de un desmoronamiento producido quién sabe por qué causa, pero el caso es que se produjo y quisieramos averiguarlo.

El desmoronamiento puede haber sido ocasionado por la gran cantidad de agua filtrada en las capas de piedra, observándose que la base en que estaban asentados los mismos peñascos como todo lo que se desmorone del cerro no era muy sólida, pues á juzgar por la parte que ha quedado en descubierto se nota que es bastante gredosa; ó tambien puede haber influido alguna descarga eléctrica y que ambos elementos de suficiente poder hayan producido ese fenómeno digno de llamar la atencion.

La extension que abarca el desmoronamiento es bastante considerable. Figúrese señor Director, ¡qué estrépito no habrá producido una mole compacta de peñascos, árboles etc. de una altura de ciento veinte metros por un ancho de ciento sesenta, que en atencion á su fuerza irresistible vino á pasar al otro lado del arroyo, formando por varias horas una represa de la que aun se conocen vestigios dentro de aquel?

¡Ahora mismo existe en esa parte un terraplen por el cual se pasa con comodidad de uno al otro extremo, mientras haya bajante.

La impetuosidad de las aguas impidió el que subsistiera la represa mencionada, quedando cortada por completo aquella gran masa desplomada.

Ha quedado, pues, sepultado todo el monte que ha tomado el desmoronamiento y que existia entre el arroyo y la base del cerro, formándose pantanos bastante peligrosos.

Hablando con el señor Arce sobre diferentes cosas que con el fenómeno se relacionaban, me manifestó que al siguiente dia fué y pudo vadear al otro lado del arroyo, notando como muchos vecinos presentes en aquel momento de sorpresa, que aquella gran mole de peñascos en su totalidad hervia como la cal viva cuando se apaga.

De allí recojí varias muestras de las que aun conservo algunas en mi poder, y se podrá notar que á la verdad la piedra parece que hubiese estado bajo la accion de algun elemento destructor poderoso, como ser el fuego, pues ademas de su extraño color, yo observaba al tomar diferentes clases que en algunas la mitad habiase convertido en una especie de arena gruesa, mientras el restante estaba duro; algo raro por cierto, pero yo no me aventuro á extenderme en mas apreciaciones.»

SPORT

Las carreras del 1.º

El premio Júpiter vino á completar el programa de la pista hípica que tendrá lugar el 1.º de Mayo, siendo este el siguiente:

Premio Júpiter—Handicap para caballos de tres años y mas edad que no hayan ganado mas de dos carreras en todo tiempo. Distancia 1000 metros. Premio 300 $.

Pegaso 60 kilos, Pavana 52, Becasé 52 1/2, Cachucha 48, Queguay 48.

Premio Glenshee—Para potrillos y potrancas de 2 años que no hayan ganado hasta el dia de la carrera. Distancia 1200 metros. Entrada 20 $. Premio 300 $.

Lautaro 53, Tartarin 53, Yi 53, Berta 51, Avant Garde 51.

«*Premio Lavalleja*—Para potrillos y potrancas nacidos despues del 1º de Agosto de 1892. Distancia 1.200 metros. Premios: 800 pesos al primero, 200 al segundo y 100 al tercero.

Mary 55 kilos, Tic Tac 53, Montevideo 53, Esfinge 51, América 11 51, Neron 53, Norma 51, Solis 53, Pinta 51, Berta 51, Arnolina 51, Imperio 53 Cuartelero 53, Lautaro 53, Africana 51, Guerrero 53, Zahorí 53, Acacia 51.

Premio Guaviyú—Handicap para todo caballo—Distancia 2500 metros.—Entrada 30 $.—Forfait 10 $—Premio 350 $ al 1.º, 80 al 2.º y 20 al 3.º.—Carnot 60 kilos, Alejandrina 58 Explosion 56, Bachelière 51, Bresil 56.

Premio Dunmoore—Handicap para todo caballo.—Distancia 1200 metros—Entrada 20 $—Forfait 10—Premio 300 $.—Trinchera 60 kilos, Gama 54, Colibri 52, Ecarté 50, Plaisir 50, Pavana 50.

Premio Napoleon—Handicap para caballos que no hayan ganado más de 1500 $ en premios en todo tiempo y para los que no hayan ganado en 1750 ó más metros—Distancia 1750 metros—Entrada 20 $—Forfait 10 $—Premio 300 $—Bogey 60 kilos, Tambor 58, Libertad 56, Remember 56, Gama 55, Mlle. Cimier 51.

—En el Sport Uruguayo empezarán mañana á la noche los remates, los cuales prometen estar muy concurridos.

LAS LEVAS

ATENTADO Á LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

COMO EN LOS TIEMPOS PASADOS

REFUERZOS PARA LOS BATALLONES

QUÉ HAY ¿QUÉ TEME EL GOBIERNO?

REMESA DE VOLUNTARIOS

Para apreciar debidamente el hecho ruidoso de que instruye el siguiente artículo de *El Pueblo* de San José, es necesario tener presente la conducta de ese periódico respecto al Jefe Político señor Bove.

El Pueblo le ha alentado desde sus primeros pasos administrativos, ha sido tolerante y hasta indulgente, cuyas circunstancias dan, pues, mayor fuerza á la censura.

Dice así el colega:

∴

Cuando íbamos pasando una época de sosiego público, y que se creia que la marcha administrativa fuera mejorando dia á dia radicándose la paz y el órden social, encarrilado el departamento por un nuevo sendero, tenemos que rendirnos en el comienzo del progreso que creiamos alcanzado, para trocar la palabra de estímulo y aliento dirigida á las autoridades, por la censura y la protesta que siempre arrancara de nuestra pluma el atentado á los derechos y garantías individuales Se trata de una violacion flagrante de la ley fundamental y tales hechos provocan la indignacion de todos los hombres que sienten respeto por las prescripciones y prerrogativas que establecen los códigos vigentes.

Aunque la cosa parezca mentira, pues parece fruto de otras épocas ahí está fresca, patente, corroborada por la elocuencia brutal de los hechos consumados.

Anteanoche, como en los tiempos bárbaros de Casimiro García, la leva militar, cuartelera, ha arreado, con el poder de la fuerza contra la razon, á varios ciudadanos que se creian amparados en su vida, tranquilidad y costumbres, por las disposiciones de la Constitucion y demas leyes de la República.

La noticia que circuló en la mañana de ayer, causó el disgusto consiguiente y arrancó las protestas lógicas, por que eso sí, San José, transije con todo, en pró de su progreso, pero no calla, no justifica ni disculpa tampoco el atentado de la fuerza. Se dice que un oficial acompañado de soldados armados á remington dió una batida en los centros de reuniones nocturnas, arreando á cuantos pudo arrear obedeciendo á la consigna encomendada en la capital, y por informes que hemos podido obtener, siete fueron las víctimas de la leva que á estas horas estarán á cabeza rapo, marcando el paso en algun batallon!

¿Pero, y quién ordenó semejante violacion de las leyes, tamaño atentado á las garantías que la Constitucion acuerda á los habitantes del pais?

Fue de órden superior, de adentro, ó del señor jefe político? Algunos aseguran lo primero y otros lo segundo, pero en cualquiera de los casos, el papel que desempeña el señor Bove es muy triste, muy censurable.

Es posible que por amor al puesto, por obediencia ciega á los superiores por conveniencias individuales haya el señor jefe político echado la capa al toro como se dice, pasando por sobre todo miramiento social, enrolando su nombre en aventuras tan peligrosas y tan inicuas como las de hacer retrogradar el país á los tiempos funestos de la caza de hombres?

No quisiéramos tener nunca razon para pronunciar anatemas contra las autoridades locales, pero los hechos acaecidos anteanoche, reviven y reaniman escenas pasadas que solo provocan ira, indignacion al periodista; tal es su recuerdo de funesto!

Es una iniquidad la que se ha cometido en la noche del miércoles que ha de costarles caro á sus autores, los que si escapan por su posicion, á la sancion de la ley escrita, no escaparán, estamos seguros á la sancion moral que si no mata aplasta.

Es altamente inaudito lo que ha ocurrido, y para darle carácter mas grotesco, ni siquiera es posible conseguir una audiencia del señor jefe político en la que respetables personas debian exponer sus razones en pró de las víctimas de la leva, cuyo paradero se ignora.

Entre los nombres que se citan de ciudadanos arreados y remitidos clandestinamente á la capital, figuran los de Emilio Baillo, Vicente Rodriguez, Pedro Cabrera, José M. Baillo, Cabrera, Lino Capilla, Felipe Duran y otro de apellido Mora.

Todos ellos fueron tomados violentamente presos como criminales por agentes de la autoridad, anteanoche, y ayer en la Jefatura no fué posible obtener el menor dato sobre su existencia.

En vista de esto nos preguntamos, por mas que supongamos en donde residen los secuestrados, ¿á dónde han ido esas personas? quienes las aprehendieron y por órden de que juez competente?

Hay quien dice que estos individuos no fueron embarcados en el tren, á no ser que los llevaran del otro lado del puente.

Qué han hecho esos hombres? El jefe político señor Bove es quien debe apresurarse á decir en que sitio se les tiene confinados, si quiere evitar la grave responsabilidad que le caerá encima si continúa excusándose y negándose á dar las esplicaciones á que está obligado como funcionario y como hombre.

Es el pueblo quien le pide cuente como mandante, del paradero, de la suerte que le cabe á esos sus miembros á la autoridad.

Ayer en todo el dia varias comisiones de vecinos no pudieron hablar con el jefe político quien estando en su casa, segun dicen, se excusó manifestando su ordenanza que andaba por campaña!

El señor Alberto Lerena lleva autorizacion de la señora Adelaida B. de Baillo, viuda, para pedir por su hijo y tambien solicita la libertad de Cabrera, desaparecido: en la Jefatura manifestaban no saber nada del asunto los empleados superiores y al señor jefe político lo daban en campaña!

El señor Federico L Baillo, fué tambien en busca del señor Bove, para solicitar datos sobre la prision y paradero de su hermano caido en la leva, y tampoco consiguió ver al jefe político, á pesar de habérsele dicho al principio que mas tarde lo veria!

Los señores José María Gonzalez y Ciceron Marin, fueron asimismo en demanda de justicia á ver al señor Bove por la prision que sufria sin causa conocida el vecino Mauricio Frontan, pero tampoco los nombrados lograron darle palmada al jefe político!

Mas tarde *Chiquillo Frontan* recuperó su libertad, previo pago de una multa de diez pesos por desacato!

El Pueblo—lo sabe perfectamente el departamento de San José,—está en su puesto, siempre pronto para confundir á los mandatarios que pisotean la Constitucion y las leyes nacionales.

Con mas tiempo y con mayores datos volveremos sobre estos sucesos que se hallan rodeados de cierto misterio.

El servicio nocturno informó á su manera respecto de lo que ocurrió á Frontan y los vecinos ante nombrados, Marin y Gonzalez nos cuentan de otro modo.

Frontan marchaba en direccion á su casa á eso de las 10 de la noche cuando dos hombres vestidos de particular le dieron la voz de preso, frente á lo del señor José M. Gonzalez. Sorprendido por aquel mandato y ya agarrado por los individuos, estos lo querian hacer marchar amenazándolo con dagas: entonces logró desprenderse de ellos y fugó refugiándose en el domicilio del señor Gonzalez.

Ayer en las primeras horas se dió cuenta del hecho á la autoridad y el Jefe de Serenos declaró delante de testigos que por su orden iba á ser preso Frontan. Para nosotros como para todo el pueblo, este escapó por casualidad del zarpazo de la leva, pagando 10 pesos en su defecto!

Los sucesos que dejemos relatados han producido el peor efecto imaginable en la poblacion y legítimas protestas como las que formulamos nosotros tambien en nombre de las garantías individuales escarecidas, y sentimos que el señor Jefe Político no haya podido ser visto en el dia de ayer y conocer así su opinion y su actitud en presencia de tan torpes atentados.

Recuerdo histórico

Un gran naufragio en Maldonado

SETECIENTOS AHOGADOS

Con motivo de celebrarse hoy á la misma hora en las Basílicas de Montevideo y Buenos Aires piadosas honras fúnebres por los 415 náufragos del *Reina Regente*, poderoso crucero de la Escuadra Española perdido totalmente con todos sus tripulantes, en el estrecho de Gibraltar en la primera quincena de Marzo último, dada la aficion á los estudios históricos, que hoy se desarrolla en el Uruguay, creemos oportuno recordar la mayor catástrofe ocurrida en las aguas del Rio de la Plata.

Desde que los marinos españoles con un valor y un entusiasmo sin límites, cruzaron el Atlántico con humildes carabelas de menor porte y peores condiciones que la mas ínfima ballenera moderna; desde que Solís, Alvarez Ramon, Gaboto, Diego García, Pedro de Mendoza, Juan Ortiz de Zárate, Alonso de Ontiveros, Melgarejo, Juan de Garay, Hernando Arias de Saavedra, Irala Ayola y tantos otros capitanes españoles, descubrieron el Rio de la Plata, Uruguay, Paraná y Paraguay, con sus múltiples afluentes, sin arredrarles los peligros y las dificultades de tan magna empresa, las costas de la hoy República Oriental, y los barrancos de sus rios han sido testigos frecuentes de grandes naufragios. Desde Castillos á Martin García existe un gran cementerio naval.

Alvarez Ramon, el descubridor del Uruguay, murió á causa del naufragio de sus buques; el trabajo de muchos años para extraer los buzos los tesoros perdidos en un naufragio dió el nombre al *Buceo*; *Nuestra señora de Loreto*, perdida hace un siglo á dos cuadras de la costa de Montevideo, ha sido objeto de recientes trabajos; *El Rio Apa* en 1886; *La Rosales* y *Solimoes* en 1892, y el catálogo publicado por el fecundo poeta y naviero don Antonio D. Lussich en su libro *Naufragios célebres*, dan una nefasta reputacion á las costas del Este y Sur de la República. Pocas regiones del mapa habrán presenciado mayor número de catástrofes marítimas.

Sin embargo, por referirse el homenage que hoy se rinda en las catedrales de Montevideo y Buenos Aires, á víctimas pertenecientes á la armada española, hemos recordado el mayor naufragio de estas aguas ocurrido á principios del siglo.

A pesar de estar invadida España en 1812 por fuerzas de Napoleon, el Gobierno Provisional de la Metrópoli mandó como refuerzo á la escasa guarnicion de Montevideo, el navío mercante *San Salvador* con el 2.º batallon del Regimiento de Albuera compuesto de 800 plazas.

El 1.º de Setiembre de 1812 en el puerto vecino de Maldonado naufragó aquel buque, pereciendo 700 personas. Grande fué la consternacion en Montevideo doblemente impresionada por aquella desgracia y por la pérdida de los elementos que venian en su auxilio.

Ademas de las honras fúnebres por las víctimas en la Iglesia Matriz se dió una funcion en el Teatro San Felipe por la compañía que dirijia el distinguido actor D. Fernando Quijano, que entregó 724 pesos como producto de la funcion.

En aquella época en que Montevideo tendria aproximadamente 10.000 habitantes y se hallaba sitiada, el resultado pecuniario acredita los sentimientos caritactivos de la poblacion.

El gran poeta del Uruguay don Francisco Acuña de Figuera en su célebre *Diario Histórico* del sitio de Montevideo en la parte que corresponde al mártes 6 de Octubre de 1812, consagra á este hecho las siguientes estrofas:

« Los cómicos dieron ayer, generosos
« Comedia suntuosa do el pueblo acudió,
« En pro de los restos del cuerpo de Albuera
« Que en fiero naufragio el cielo libró.
« Quijano al gobierno, en nombre de aquella
« Hoy todo el producto le vino á ofertar;
« Logrando con esto la fiel compañía
« De humana y patriota el lauro á la par. »

Se ha conservado en Montevideo una tradicion que hemos recojido de las versiones verbales del señor don Juan Antonio Porrua y del doctor don Domingo Ordoñana.

Segun aquélla, el jefe del batallon de Albuera fué extraido moribundo de las aguas, conservando siempre sujeta en sus manos la espada de mando. El párroco de Maldonado acudió presuroso á prestarle los últimos auxilios espirituales. Al verle dicho jefe, ya en la agonía, abrió sus ojos, extendió sus brazos y exclamó *solo á tí; me la dió mi patria para su defensa y la entrego á mi Dios con la vida*», y expiró en el acto.

Montevideo, Abril 26 de 1895.

Matias Alonso Criado.

VERIFICACION DE CARGOS

UNA EMPRESA MUY UTIL

De una iniciativa utilísima que recibirá con aplauso todo el comercio instruye la siguiente circular del señor Eduardo Castellanos, compatriota honesto y trabajador, cuyos antecedentes son una garantía para los que confíen trabajos a su celo.

Montevideo, Abril 25 de 1895.—Señor Cronista Comercial de EL SIGLO—Con esta fecha he establecido una Oficina, exclusivamente destinada á atender y amparar los frutos del país y mercaderías en general depositadas en los galpones del Ferro-Carril Central del Uruguay; haciéndome cargo, por una exigua comision, del recibo, despacho y verificacion de pesos de las cargas de toda categoría que se reciben y expiden por intermedio de la citada Empresa; contando para el efecto con un personal idóneo y competente.

La oficina que dirijo se ocupará preferentemente del arreglo diario de los frutos del país de entrada; de todos los trámites que deben correrse en las reparticiones del ferrocarril con los conocimientos de cargas hasta su completo despacho: preocupándose sin pérdida de tiempo de cualquier reclamacion por diferencias ó faltas de peso ó cantidad.

Las balanzas de entrada serán objeto de especial atencion personal por mi parte; de modo que anticipadamente puedo asegurar á mis comitentes que jamás tendrán motivo de queja en ese sentido.

A fin de evitar las pérdidas y sustracciones que se orijinan por extravío al enseñar muestras de lanas de los lotes ofrecidos en venta que no siempre se realizan, tendré constantemente uno ó mas empleados, destinados exclusivamente á recojer los vellones que se extraigan de las bolsas, volviéndolos á su envase, y á coser y dejar en perfecto estado las que se hayan abierto para exhibir el artículo á los compradores.

Seré, en definitiva, un empleado suyo con permanencia fija y constante en los depósitos de cargas del Ferro-Carril C. del Uruguay.

Contraido especialmente á esa tarea, *viciendo en el terreno*, me hallaré indiscutiblemente en mejores condiciones que nadie para desempeñarla con la mayor suma de ventajas para los señores que me favorecen con su confianza.

Esperando sus órdenes, saluda á Vd.—S. S. S.

Eduardo Castellanos.

Honras fúnebres

POR LAS VICTIMAS DEL «REINA REGENTE»

Esta mañana á las diez se dió comienzo en la Catedral á la ceremonia religiosa que un distinguido grupo de españoles residentes hizo efectuar en sufragio por las víctimas del crucero español *Reina Regente*.

El templo estaba magníficamente adornado.

En la nave central se habian colocado á los costados dos hileras de sillas que ocuparon los invitados, quedando un espacio frente al altar mayor. En cada columna de los costados de la nave central, sobre grandes paños negros colgantes se habia colocado un símbolo marino: dos remos cruzados y en el medio un salvavidas con el escudo de España.

Las puertas estaban colgadas de negro.

En medio de la nave del centro, frente al altar mayor se levantaba un artístico catafalco sobre elevada tarima. Contaba de un pedestal cuadrado sobre el cual se estendia un amplio paño negro bordado. Encima una gran urna cubierta con banderas españolas y crespones. A los lados del catafalco se habian formado simbólicos trofeos con rollos de cables y armas. Al frente diversos atributos marinos, anclas, remos, anteojos, brújulas, salvavidas, escotillones, armas de varias clases, formando una artística decoracion.

Cuatro enormes candelabros encendidos estaban colocados á los lados del catafalco que llevaba la siguiente inscripcion: «Por las víctimas del Reina Regente».

25 hombres de la tripulacion del *Temerario*, con un oficial, prestaban la guardia, luciendo su apostura bizarra.

La policía vestida de gala, hacía el servicio interno.

La comision de honras fúnebres se reunió á las 9 y 1/2 en el Club Español y de allí partió al templo. Asistieron tambien ocupando los sitios de antemano designados el ministro de Relaciones Exteriores, el de Guerra y Marina, Comandante General de Puertos, jefe de la escuadra, jefes y oficiales de las escuadras extranjeras, cuerpo diplomático y consular, jefes y oficiales del *Temerario*, ministro de España, miembros de la prensa nacional y extranjera, corresponsal de *El Correo Español* de Buenos Aires, jefes y oficiales de nuestro ejército, miembros de la Cámara de Comercio Española y gran número de personas de las mas caracterizadas de la colonia española.

El templo estaba lleno de familias entre las que habia muchísimas conocidas.

La misa fué solemnísima y resultó de una brillantez imponente.

Desempeñaron la parte instrumental y vocal los siguientes señores:

Organistas: señores Carmelo Calvo y Ramon Ubach; Pianista: señor Cruz Cerezo; Tenores primeros: señores Francisco Piriz, Dionisio Piramecles, Bernardino Lasa; Tenores segundos: señores Fabian Urquiza y Hermógenes Urquiza; Barítonos: señores Martin Olivera y José Segu; Bajos: señores Andrés Moino y Enrique Rafols; y el barítono señor Carbone cantó el ária de Stradela.

Muchas casas de comercio españolas mantuvieron sus puertas cerradas hasta la hora en que terminaron las honras fúnebres, en homenaje al duelo de la patria.

Numeroso pueblo acompañó por las aceras de las calles el regreso del piquete del *Temerario* hasta el muelle.

Cosas de la Parva

Señor Cronista de EL SIGLO:

Hemos visto con sorpresa publicada en su ilustrado diario, una convocatoria firmada por el jefe de los cahaborras, en la que cita á sus correligionarios á verificar el próximo domingo una peregrinacion á pié limpio desde el local de la *P. D. M. Q* hasta el santuario de la milagrosa virgen de la ayuda.

La Sociedad «Parva Domus Magna Quies» no puede autorizar dicha peregrinacion, puesto que el art. 2.º inciso 1º del reglamento, prohibe terminantemente, *hablar de política ó de religion*.

Pueden buscar otros medios el *Gran Partido* de los *tres Calahorras*, si tanto temor tienen para obtener el triunfo en los próximos comicios. Por nuestra parte, si en el momento decisivo se encuentran *comprimidos*, les ofrecemos desde ya, no la intercesion de la célebre Virgen, sino la *ayuda* que preconizaba el célebre Galeno en casos semejantes.

Somos de Vd. att. S. S.

Ciento noventa y siete Veteranos de la guardia

ONOFROFF

El representante del célebre hipnotizador Onofroff ha recibido el siguiente telegrama:

Buenos Aires, Abril 26.

Salgo hoy; anuncie debut Onofroff primero Mayo.—*Olira*.

El señor Onofroff hará sus experimentos en el teatro Solís, en union de una cuadra de la Compañía de Zarzuela del señor Pastor.

LAS DIETAS DEL Dr. HERRERA

LAS TENTATIVAS DE EMBARGO

TODOS LOS DETALLES

Hace algun tiempo produjo mucha curiosidad la noticia que dimos de que se habia trabado embargo en las dietas del doctor Herrera. Se trató de ampliar la noticia, pero en el Senado se hizo tanto misterio del asunto que no fué posible obtener detalle alguno.

Buscado por otro conducto, uno de nuestros reporters descubrió toda la verdad que, ademas de ser interesante, sirve para darnos prueba de cómo se tuerce la justicia cuando se topa con una personalidad competente como la del doctor Herrera.

Resultó que el señor Narizano, confitero, era acreedor del doctor Herrera por una crecida suma. Tenia el acreedor un vale, y cansado de esperar por su pago resolvió ejecutarlo presentándolo ante el señor Juez de Comercio á cargo del doctor Garzon.

El juicio se sustanció en forma. Se reconoció la firma y como no se efectuó el pago, el señor Narizano pidió el embargo de las dietas del deudor como correspondia en extricto derecho.

El señor Garzon decretó el embargo pedido. Despues pasó los antecedentes al Superior Tribunal para que éste lo hiciese efectivo. El alto cuerpo, respondiendo á lo solicitado por el señor juez, se dirigió al señor presidente del Senado, notificándole el embargo y pidiéndole que retuviese, con tal motivo, la tercera parte de las dietas del doctor Herrera.

Pasaron algunos dias Se esperaba que en el Senado fuese acatada la resolucion judicial. Es sabido que todo el mundo está obligado á cumplir las leyes y que cuando se trata de pagar una deuda reconocida, hasta los sueldos del presidente de la República se podrian embargar.

Así es que el Tribunal en vez de ver acatado su pedido recibió una nota del presidente del Senado en que se le participaba con muchos circunloquios que no era posible embargar las dietas del doctor Herrera, pues resolviendo papeles le habia parecido encontrar algo así como una resolucion legislativa que declaraba no embargables las dietas.

Como es natural, la contestacion no podia satisfacer al Tribunal que demasiado sabe que la ley no hace excepcion de ningun género, pero como comprendió que era inútil la insistencia, se contentó con mandar los antecedentes al juzgado, declarando que daba aquel paso en vista de que el Tribunal no contaba con medios para imponer sus resoluciones al Poder Legislativo.

El doctor Herrera dejará rastro de su paso en el Senado. Gracias á él quedará implantada en las Cámaras la teoría de que los legisladores pueden hacer sus negocios contando con la impunidad para las ejecuciones.

Sin embargo, debe hacerse constar en honor de la verdad que el doctor Herrera no pretendia en pagar la cuenta del señor Narizano. La prueba de esto está en que cuando el Tribunal devolvió al Juzgado de Comercio el expediente con la eficante nota referida, el acreedor, se presentaba con un escrito diciendo que desistia del embargo por haber arreglado extra-judicialmente con el deudor.—(*El Dia.*)

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLÓGICO

Del Instituto Optico Oculístico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	16	10	13
Reamur	12 ½	8	10
Farenheit	61	49	65

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1. . . . . 770 1/2

Fábrica Liebig's

Hasta el 20 del corriente habia faenado la fábrica Liebig's 111,688 reses vacunas, incluyéndose algunos millares trasportados de Entre Rios.

El tífus

Desde el 17 de Enero último hasta la fecha han denunciado 80 casos de tífus los médicos residentes en la villa del Durazno.

En un periódico local, *El Argos*, exagerándose sin duda alguna, el articulista calcula en 100 el número actual de pacientes y en 4 las defunciones producidas diariamente por aquella enfermedad.

Otro periódico del Durazno, *El Departamento*, hace estas suposiciones:

«Para cualquiera que piensa, es un hecho que la epidemia reinante ha recrudecido desde las últimas lluvias torrenciales y siendo así, nos parece que nada está mas al alcance de nuestro raciocinio que, constatada la recrudecencia despues de las aguas, en ello debe buscarse el gérmen del mal; pues con las lluvias se ha fecundizado el desarrollo.

«Ahora bien: oportuno es dedicarse al estudio de las causas que impulsan ese desarrollo. ¿Qué motivos existen para que las aguas encuentren campo fértil para ser productoras de males que nos ocupan?

«Debemos suponer que no son solamente las aguas las que por sí operan é influyen: lógico es que ellas tal vez no sean otra cosa que un riego necesario á las causas latentes para fructificarlas y que esas causas existen endémicas en nuestro subsuelo el cual una vez impregnado de las aguas, desarrolla en seguida su accion combinada con estas y nos inunda con aires mal sanos y tal vez otras emanaciones nocivas invisibles para nosotros.»

DIA COMERCIAL

La Deuda Consolidada del Uruguay ha experimentado una baja de 1/4 % en el mercado de Lóndres.

En la primera hora oficial no se efectuaron negocios en la Bolsa de Comercio.

El mercado de cambio sobre Europa, continúa encalmado y sin variacion de precios cotizándose:

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres . 90 d/v.	51 1/8	51 ¾ á 51 ⅞
Francia . »	5.36 á 5.37	5.41 á 5.42
Amberes . »	5.37 á 5.38	5.42 á 5.43
Alemania . »	4.35 á 4.36	4.38 á 4.39
Italia . . v.	5.60 á 5.63	nominal
España . . v.	5.90 á 5.95	nominal
R. Janeiro v.	25.200	20d/v 25.600

Buenos Aires 1/16 á 1/8 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 9 7/16 y bajó á 9 3/8 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista á 25.200 reis y toman á 20 dias vista á 25.600 reis por £.

La plaza para lanas ha continuado encalmado, siendo pocas las ventas que se realizan en la féria, las que se concretaron á:

1.500 kilos lana de Treinta y Tres vendidos por A. Quintela y C.ª á 1.80 los 10 kilos.

10 000 kilos lana del Rosario vendidos por S. y B. Balparda á $ 1.80 id id.

3.600 kilos lana de San Ramon vendidos por Helguera y Goicochea id id 1.80 id id.

2 200 kilos lana de Migues vendidos por Helguera y Goicoechea id id 1.74 id id.

5.000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por S. Estapé y Ca. id id 1.70 id id.

2 000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por A. Bonilla id id 1.67 id id.

El trigo ha proseguido firme en sus precios y con alguna demanda tanto para consumo como para exportacion.

Lo efectuado en el Centro Comercial de Productos del País fué:

36 bolsas trigo de Canelones á $ 1.80 los 100 kls.
123 id id id Cazot id id 1.80 id id id.
81 id id id Chamizo id id 1 80 id id id.
17 000 kilos id id Mansevillagra id 1.775 id id id.
192 bolsas id id Canelones 1.60 id id id.
120 id id id de fideos id id 1.15 id id id.
165 id maiz viejo de Canelones id id 1.50 id id.
64 id id nuevo id id id 1,20 id id.
25 bolsas cebada Romana id id 1.40 id id.

Metálico traido por el vapor nacional *Montevideo*:

De Fray Bentos: al agente general, $ 409,18.

BUENOS AIRES, 26 (1.30 p. m.)—Oro abrió, contado, 369.
Cerró, al contado, 371.
Fin de mes, 371.50.
Sale el *Vénus*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 25

Por Estacion Central—248 bolsas lana; 105 cueros vacunos secos, 38 cueros de potro, 19 cueros becerros, 2051 cueros, 105 atados y 3 fardos lanares, 1 atado corderos, 5 bolsas cerda, 5582 bolsas trigo 706 bolsas maiz, 76 bolsas cebada, 29 bolsas porotos, 26 bolsas alpiste, 12 bolsas papas.

Pos Estacion Bella Vista—5.111 bolsas trigo, 60 bolsas papas 9 bolsas porotos y 7 bolsas maiz.

Por Estacion Cordon—60 bolsas trigo, 20 bolsas maiz, 80 bolsas cebada, 14 bolsas porotos, 45 fardos pasto.

LANA

Principales consignaciones

Del Yi—22 bolsas por V. Hugarte á Abella y Martinez, 26 bolsas por B. del Pino y Torres á Abella y Martinez, 20 bolsas por C. Fernandez a L. Monge, 8 bolsas y 1 resto por V. Hugarte á Nicolas Duran y Vidal.

De San Ramon—1 bolsa por J. Mirerora á S. y B. Balparda.

De Cerro Colorado—5 bolsas por A. de la Peña á Helguera y Goicochea, 19 y 1/2 bolsas por J. Mujica á Viuda de Pereyra é hijos, 2 y 1/2 bolsas por P. Irigoro á S. y B. Balparda.

De Mansevillagra—17 bls 2/2 y 3 restos por B. Escuder á Helguera y Goicoechea.

De Montes 24 bls por Ximenez á E. Armas.

De San José—60 bls por J. R. Perez á S. Caprario y Ca ; 31 bls por Martinez á L. Salgado y Ca.

TRIGO

Por Estacion Central—B. Peñagaricano 352 b's, J. T. Mariné 329 bls; Las Cases y Lougarou 91 bls; Jaume Hnos. 46 bls; A. Ponce y Ca. 1434 bls; S. Reyes 468 bls; J. Achar 134 bls; Seoane 163 bls; J. Patron 23 bls; D. Duque 124 bls; P N. Alvarez 64 bls; S. y B. Balparda 32 bls; F. Paullier y Ca. 125 bls; M. Gianari 8 bls; Gianelli y Ca. 171 bls; A. Bonilla 262 bls; N. Peirano 975 bls; Sala 38 bls; N. Durán y Vidal 107; P. Inda 569 bls.

Por Estacion Bella Vista—Fischer 325 bls; Lermitte 400 bls; I. Soller Hnos 450 bls; C. Duce 339 bls; Grela y Ca. 200 bls; J. Liard 250 bls; Sala 524 bls; Storace 674 bls; Sociedad F. y C. del Uruguay 180 bls; P. N. Alvarez 125 bls; B. Peñagaricano 174 bls; Seoane 677 bls; Decia 127 bls; Helguera y Goicochea 521 bls; Las Cazes y Lougarou 145 bls.

Por Estacion Cordon—P. N. Alvarez 60 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central—P. Bidart 50 bolsas, Caballi 32 bolsas, L. Monasterolo 64 bolsas, Seoane 32 bolsas, S. Reyes 64 bolsas, Storace hnos. 200 bolsas, E. Peyrano 25 bolsas, Shaw 73 bolsas.

Por Estacion Bella Vista—Bormida 7 bolsas.

Por Estacion Cordon—P. N. Alvarez 20 bolsas.

OTROS PRODUCTOS

P. N. Alvarez 80 bolsas cebada, 14 bolsas porotos, Guillen 46 fardos pasto, Sala 26 bolsas alpiste, Las Cazes y Lougarou 12 bolsas papas, 76 bolsas cebada, P. Castelo 29 bolsas porotos, Bormida 60 bolsas papas, 9 bolsas porotos, Fiorito hnos. 108 bolsas alpiste, A. y Martinez 1200 cueros y 2 atados lanares, 33 cueros vacunos secos, 9 cueros nonato, 1 cuero yeguarizo, E. Armas 440 cueros lanares, 35 cueros yeguarizos, 18 cueros vacunos secos, 1 bolsa cerda, S. y B. Balparda 321 cueros, 85 atados lana-

res, 3 cueros terneros, 2 bolsas cerda, 7 cueros nonatos, 1 cuero potro, F. Buxareo 5 fardos lanares, 31 cueros vacunos secos, Helguera y Goicoechea 2 bolsas cerda, Alonzo 17 atados lanares, 16 cueros vacunos salados.

Varias noticias

Nuevo Politeama

Muy concurrida y divertidísima la funcion de anoche á beneficio de los niños japoneses.

Era de verse y oirse el bullicio de la chiquilinada uruguaya, que habia hecho honor á la dedicatoria que los beneficiados le habian hecho.

Ellos sí que se divirtieron en grande los angelitos!

La funcion de mañana está dedicada al patronato para la carcel de mujeres, es decir, que el empresario Chas Comelli invita al público á divertirse contribuyendo á una obra benéfica. Y si no, lean ustedes su peroracion que acompaña al aviso de la funcion y el que hallarán ustedes en la sesion correspondiente. Léanlo, léanlo, que es una pieza *hors ligne* y no habrá uno solo de ustedes que deje de ir mañana al *Nuevo Politeama*. - *Delta*.

Fiestas en el Cerro

El domingo continuarán en el Cerro las fiestas que empezaron el 19 de Abril y que no pudieron continuarse á causa del mal tiempo.

Se dará un paseo por las calles del pueblo, se ...

Primer cadáver—Representaba á tener 30 á 35 años, constitucion fuerte—esqueleto bien desarrollado, estatura un metro y 80 centímetros, pelo rubio, bigote y barba escasísimos, el pelo en la parte superior de la cabeza abundante ojos atrofiados pies y manos chicas, uñas bien cortadas, piel del cuerpo apergaminada, vestia una camiseta de lana blanca y dos pantalones, el de afuera azul claro, los de abajo azul marino, medias grandes de lana azules, zapatos bajos ordinarios, con la suela rota, en el medio: el relleno de ella de madera (lengua apretada entre los dientes.

En la autopsia no se pudo constatar nada, porque la putrefaccion era adelantada tanto que los pulmones y el corazón formaban casi una masa sola. En el estómago no se encontró agua, ni arena, ni algas.

Segundo cadáver—Representaba tener 25 á 30 años de edad, constitucion fuerte, pelo rubio, barba y bigotes escasísimos, estatura un metro y 65 centímetros. Los síntomas de putrefaccion iguales al cadáver anterior, como los síntomas neurotípicos.

Vestia una camisa listada, de género grueso, pantalon pana sin calzoncillos, sin medias, botines elásticos negros.

Se notaba tambien la lengua afuera y apretada entre los dientes.

Llevaba á la cintura una correa con vaina como para cuchillo.—(*El Pueblo*, de San José).

El «Vénus»

Esta tarde sale de Buenos Aires para nuestro puerto el vapor *Vénus* de la Platense.

Mañana saldrá del mismo puerto el *Eolo* debiendo estar aquí el domingo.

Este vapor no salió ayer de Buenos Aires por no tener suficiente agua en San Fernando para salir ...

LOS FUNERALES

POR LAS VÍCTIMAS DEL «REINA REGENTE»

TUMULTO EN LA IGLESIA

ACCIDENTE FERROVIARIO

BUENOS AIRES, Abril 26 (2 30 p. m.)—Acaban de terminar en la catedral los funerales por las víctimas del naufragio del *Reina Regente*.

En el extremo de la nave central frente al altar mayor, levántase una hermosa pirámide semejante á la que erigióse para los funerales de Sarmiento, tapizada á terciopelo negro con filetes de hilo de oro. Sostiene en su extremidad una inmensa corona de violetas y de palma, del cual penden dos anchas cintas colores y argentinos.

Suspendida igualmente en el extremo de la pirámide despliégase la bandera española, enlutada, cubriéndose parte de aquella.

Al rededor del amplio pedestal, sobre el cual descansa la pirámide, se han colocado 8 grandes piras, imitando ébano negro y adornos dorados.

La base del pedestal ostenta la siguiente inscripcion con caracteres bizantinos: «A los náufragos del crucero *Reina Regente*.»

La iglesia estaba totalmente llena de concurrencia frente á la catedral habia formado un destacamento de 60 hombres del acorazado «Independencia» al mando del capitan de fragata Quiroga, y el batallon policial con banda de música.

...

Figuras políticas del Brasil

JULIO CASTILHOS

CURIOSIDADES

COMERCIO

El massage de fracturas

---

†

PEDRO SAN MARTÍN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 18 de Marzo de 1895

Enrique, Francisco, Marcelino, Juan y Teresa San Martín de Delgue, hijos; María A. de San Martín, Pedro M. Delgue, María E. de San Martín, Margarita P. de San Martín, hijos políticos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral que en sufragio de dicho finado se celebrará en la Parroquia del Cerro el lúnes 29 del corriente á las 10 a. m., favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá en la puerta del templo. 2el.

Durante las negociaciones de paz habidas en Shimonoseki el ministro de Relaciones Exteriores conde Kimberley fué consultado á cada paso por el gobierno japonés.

La Gran Bretaña está pues comprometida en poner su influencia de Shimonoseki.

El telegrama termina constatando que el gobierno inglés está firmemente decidido por permitir ...

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

El ingeniero doctor Pedro Guimaraes Junior, se curó de irregularidades en las evacuaciones, con las píldoras antidispépticas del señor doctor Heinzelmann.—El señor don Juan de Santos Mendoza, negociante en Desterro, sufria tanto de los intestinos y del estómago, que temia morir. Se curó radicalmente con las píldoras del doctor Heinzelmann.

DEPOSITO
Juan Bonomi y Ca.
CALLE 18 DE JULIO 174
PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO
Ps. 0.50 el frasco

La señora doña Andrea Monte de S. Leopoldo, pasaba ocho ó diez dias sin evacuar, usando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann, quedó radicalmente curada.

La Exma. señora doña Menelvina Menezes, Campinas, sufriendo dolores nerviosos, se curó en poco tiempo, tomando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.

... parte de los ómnibus está completamente terminada.

Todos los obreros han vuelto al trabajo.

Comentarios de la prensa inglesa

LONDRES, 26.—Los diarios ocúpanse mucho de la cuestion de los asuntos en extremo oriente. Dicen que la actitud extraña de Alemania ha causado vivo descontento en todo Japon.

El *Daily Telegraph* dice que es seguro que Japon resistirá no admitiendo ingerencia extrangera.

...

DIVERSIONES PÚBLICAS

Nuevo Politeama—El sábado 27 de Abril á las 8 3/4 p. m.—Gran funcion de gala, á beneficio del Patronato de Damas para la construccion de la Cárcel de Mujeres y Asilo de Menores, por la Gran Compañía Imperial Japonesa del señor Chas. Comelli.

—Precios populares, los de costumbre.

Nota—Para el domingo 28 irremisiblemente ...

CONCURSO

La Comision del Hospital de Caridad debidamente autorizada, llama á concurso para llenar tres puestos de practicantes en dicho establecimiento.

El concurso tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo.

Los interesados pueden recurrir á la Secretaría de la Comision del Hospital, para enterarse del programa y demás condiciones exigidas para el caso.

...

LOS SIETE CUADRANTES
RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores ... Esta casa cuenta siempre con un persona competente para composturas difícil ... 18 de Julio—258 perm.dpm.

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

INDICADOR PROFESIONAL

Alcardi, Pedro J. DOCTOR—Médico-cirujano.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios.—Consultas de 1 á 4 p. m.—Calle San José núm. 49, casi esquina Andes. 3959-my.

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del **Coril**, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido á este respecto.—Calle Arapey 114 esquina Colonia. 55-prm.

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Antonio R. Carballido Médico Cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 3 y de 3 á 4 gratis para los pobres. 53-pm

Bordados En la calle 25 de Mayo núm 60 se dán lecciones de bordado ...

Direccion General de Correos Y TELEGRAFOS

Veira Francisco Escribano público—Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito. prm

Vicente Urta y Rocca **Procurador**—Calle 25 de Mayo núm. 133—(Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-prm.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo E. Hill

Á LA CALLE

Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente.

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constándome que es el *único* en Montevideo que posee verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posee aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno mas positivo y mas hermoso procedimiento ...

María Luisa Micke Partera—Horas de consulta de 2 á 3 p. m.—Soriano 50. 292-pm.

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso.—Se vende y se hace la aplicacion en la peluquería de Cárlos Belloc, Avenida General Rondeau núm. 180. 2123-perm.dpm.

Se alquila Los elegantes y lujosos salones que ocupó la Sociedad de Colonizacion y Fomento, en la esquina Zabala y Cerrito, arriba del Banco Anglo-Argentino—dentro de cincuenta varas de todos los Bancos. Es apropósito para un estudio de abogado, casa de comercio ó agencias en general. 255.pubc.

Se vende Por no poderlo atender su dueño, el café y billar establecido en la calle 25 de Mayo núm. 329. 1433-ab 27

Tapicería alemana Avisamos á nuestra clientela y á las personas que deseen ver una obra de arte y un surtido de muebles ingleses y hamburgueses garantidos, visiten la acreditada Tapicería Alemana, calle Soriano núm. 79.—*D. Scholz y Panigatti*. 299-dpm.

Volanta de dos asientos, breacks livianos americana de seis asientos y breack de cristales nuevos y bien construidos, se venden.—Ocurrir 25 de Mayo 363. 1101-ab 29

Campo en venta

...

REMATES

NOTICIAS ARGENTINAS

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO PARA 1895

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio FUNDADA EN 1888

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Banco de España RIO DE LA PLATA

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

AVISOS

Lloyd Brazileiro

IRIS

RÁPIDO

PAPEL IMPRESO

Teléfonos regalados

CENTRO DE PANADEROS

ALHAJAS Y RELOJES

GRAN SÓTANO

PLATA NACIONAL

BANCO RUSO

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José E. Ellauri, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan á deducirlos ante este juzgado calle Ituzaingó 158 A, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
1383 myo 20.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Carrara, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1128-mz.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cándida Caprario de Corchs, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1172-my.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Bernardo Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 29 de 1895.—*Benito Montaldo*, actuario. 1110-ab.20

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Gianelli, Illa y C.ª, para que presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público.
1223-mz.8

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público á los efectos de derecho, que en los autos del concurso de don Julio Bastos que tramitan ante este Juzgado, se ha presentado el síndico de dicho concurso doctor don Luis Melian Lafinur con el estado á que se refiere el artículo 1013 del Código de P. Civil, el cual se encuentra en la oficina para ser examinado, de acuerdo con el artículo 1024 del Código citado.—Montevideo, Abril 4 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1203-ab.26

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 4 del entrante Mayo, á las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Cámaras núm. 156, se vá á proceder á la venta en pública almoneda de los inmuebles situados en la Villa de Colon, República Argentina, y son los siguientes: 1.º Un terreno con lo en él construido compuesto de 57 metros 26 centímetros de Norte á Sud por 85 metros 90 centímetros de Este á Oeste limitada al Sud con la calle Noveno, al Norte con Marcos Sosa y Pedro Medina, al Este calle por medio con Enrique Conti, al Oeste calle por medio con Gregorio Ceijas y con Pedro Regalado Godoy. Este terreno ha sido tasado en 1800 pesos. 2.º Una casa de dos cuerpos edificados en un terreno que en su totalidad se compone de 21 metros 47 cents. de Este á Oeste por 28 metros 60 cents. de Norte á Sud lindando por el Norte con la calle América divisoria antes con Ami Guaguillet hoy Francisco Scala, por el Sud con Aberastury, despues Juan Siris y Gertrudis Danti hoy señora Gertrudis D. de Saró, por el Este con don Domingo Antonini y al Oeste calle Oficio por medio con don Agustin Massera, tasado en 2500 pesos. 3.º Un terreno compuesto de 28 metros 63 centímetros por 42 metros 95 centímetros lindando al Norte calle por medio con Hipólito Fourquet, al Sud con Ignacio Louge, el Este calle por medio con Abundio Frasi, al Oeste con Gaspando Pippiu, tasado en 110 pesos. 4.º Un terreno compuesto de igual superficie que el anterior lindando por el Norte con los herederos Urquiza, por el Sud calle por medio con Pedro Echaises, al Este terreno baldío y al Oeste con don Juan Mayorano, tasado en 70 pesos. 5.º Un terreno con lo en él construido en los suburbios al Sud compuesto de 85 metros 90 cents. por 85 metros 90 cents. lindando al Norte con el Boulevard, al Sud calle por medio con terreno conocido por el de la fábrica, al Este calle por medio que linden con el Rio Uruguay y al Oeste calle por medio con terreno baldío; tasado en 900 pesos. 6.º Un terreno con lo en él construido compuesto de 42 metros 95 cents. Norte á Sud y 28 metros 63 cents. de Este á Oeste lindando al Sud con la calle América por medio con don Ramon Alzugaray y Mauricio Viollar, al Norte con terreno baldío y al Este calle Progreso por medio con Isidoro Gouchon y al Oeste con el mismo Gouchon; tasado en 2000 pesos. La tasacion total de los seis solares alcanza á 7.380 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 % á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y se manda vender en los autos seguidos por Rosa Cabot de Corbella contra Jesus M. Cairo y Emilia Cabot, sor reivindicacion.—Montevideo, Abril 17 de 1895.—*Benito Montaldo*, actuario. 1356 my.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Aida Veleti, citándose á todos los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1173-my.3

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano Público. 1298 jl. 15.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rauco Balseiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, Escribano público. 1297 my. 15.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Gianelli, Illa y Ca., para que se presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público.
1223-my.8

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Etchebest, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado dentro del término de sesenta dias, en su domicilio calle Misiones núm. 133, de 1 á 5 de la tarde.—Montevideo, Abril 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1443-mz 24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Enrique Martinot, que el estado de graduacion de créditos, con los antecedentes de su referencia, queda depositado en la oficina del actuario, calle Rincon núm. 67, por el término de diez dias, para que pueda ser inspeccionado por los interesados.—Montevideo, Abril 23 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1442 my.4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan M. Mengello Mouret, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
1353-my.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Reinosso para que dentro del término de treinta dias se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 1124-ab.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1355-my.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1379-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo Bernadou para que comparezca ante este Juzgado calle Rincon número 67, dentro del término de treinta dias, á fin de prestar el reconocimiento de las firmas puestas al pié de los documentos que sirven de base á la accion que le inician don Paulino Brellier (hijo) y la sucesion de don Paulino Brellier, por cobro de pesos.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1445-my.25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña María del Cármen E. Salas, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
1220-my.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amalia, doña Marta, doña Jesús, don Francisco y don Gonzalo Sáinz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por apoderado debidamente constituido, á estar á derecho en la demanda que pretende entablarle don Santiago Guerrero, sobre reivindicacion de la mitad de la manzana de terreno número ochenta y ocho de este proyectado pueblo, previniéndose que en el acto mismo del juicio verbal, será intentada la conciliacion y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—*Celestino Vargas*, juez de Paz.
1292-my.13

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUY NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 8 de 1895.—*A. Sambucetti*. 1290-jl.6

AVISOS OFICIALES

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el dia 24 del corriente mes empezará la revisacion de dichos impuestos, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17, á los que no hubiesen satisfecho dicho impuesto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

José C. de Naca.

V.º B.º—*Felippone.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos de los nichos de las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de treinta dias á contar de esta fecha. En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con el que tienen cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 4 de 1895.

1188-my.4 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á los patrones y marineros del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el viernes 3 de Mayo próximo á las 2 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 23 de 1895.

1425-my.3 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Intruccion Pública

Montevideo, Abril 23 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion, la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 de San Fructuoso, departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 6 de Mayo próximo.

my.6 *El secretario.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Antonio Paullier**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Federico Juan Paullier, oriental, de 54 años, casado, comercio y de doña Ecilda Capdevila, oriental, de 51 años, labores, domiciliados en la calle Zabala número 157; y doña **Matilde Mendez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 306, é hija de don Lauro Mendez, oriental, de 66 años, casado, hacendado y de doña Isabel Simona Rovira, oriental, de 55 años, labores, domiciliados con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1365-ab 27

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Fernandez**, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 232, é hijo de don Juan Fernandez, español, fallecido en Pontevedra, ignora la fecha, y de doña Teresa Comesaña, española, de 53 años, viuda, labores, reside en Vigo; y doña **Hermógenes Comesaña**, nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 119, é hija de don Ramon Comesaña, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Elvira Comesaña, española, de 42 años, viuda, labores, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

M. de Medina y Massera, Oficial de E. Civil.
1392-ab.29

En Montevideo y el dia diecisiete del mes de Abril del año de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Dionisio Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, departamento de la Colonia, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 75; hijo de don Juan Antonio Rodriguez, oriental, de 68 años, casado, hacendado, y de doña María Maitorena, oriental, de 51 años, labores, residen en el Carmelo, Colonia; y doña **Amelia María Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela número 70; hija de don Osvaldo Rodriguez, oriental, de 50 años, viudo, militar, domiciliado en la misma casa, y de doña Amelia Marcenal, oriental, fallecida el 13 de Febrero de 1894 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1364-ab.27

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril de año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Brenlla**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 379, hijo de don Joaquin Brenlla, español, de 69 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Antonia Gerpe, española, fallecida en la Coruña en Febrero de 1875; y doña **Dolores Castiñeira**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 371; hija de don Martin Castiñeira, español, de 48 años, casado, labrador, y de doña Andrea Moreira, española, de 44 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1363-ab.27

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Palmer**, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, de 28 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 75; hijo de don Pedro Juan Palmer, español, fallecido en Palma de Mallorca, ignora la fecha, y de doña Francisca Aleman, española, de 66 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Mercedes Sanroman**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 26 años, viuda de don Manuel Varela, fallecido en esta ciudad el 19 de Diciembre de 1892, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75; hija de don Juan Sanroman y de doña Rosa Fernandez, españoles, fallecidos en Pontevedra, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1345-ab.26

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia jueves 25 del mes de Abril del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Santiago Francisco Augusto Lamoureux**, de estado soltero, de 51 años, de nacionalidad francés nacido en Marsella, departamento de Bocas del Ródano, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Cerrito núm. 212; hijo de don Javier Lamoureux, finado, y de doña Rosa Pascal, de nacionalidad francesa, de 83 años, viuda, reside en Buenos Aires; con doña **Josefa Herminia Perla**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad italiana, nacida en Milan, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 212; hija de don Juan Perla y de doña Paula Rossi, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1452-my.5

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Francisco Pestanha**, de estado soltero, de 21 años, portugués, nacido en la Isla de Madera, de profesion carnicero, domiciliado en la calle Piedras núm. 12 A, hijo de don Gennaro Pestanha, finado; y de doña María de Sousa, de nacionalidad portuguesa, de 50 años, de estado viuda, reside en Portugal, con doña **Adelina Santomé**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad española, nacida en Lalin, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 278; hija de don Ramon Santomé, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion comercio; y doña Dolores Vazquez, de nacionalidad española, de 52 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1407 my.1.º

En Montevideo y el dia lunes 22 del mes de Abril del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Breggaglio**, de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, provincia de Como, de profesion cocinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 278; hijo de don Pedro Breggaglio y de doña Teresa Pirovano, finados; con doña **Cármen Rodriguez**, de estado soltera, de 32 años, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Lalin, provincia de Pontevedra, de profesion costurera, domiciliada en la calle Piedras núm. 278; hija de don Manuel Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Naya, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1412 my.1.º

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Riveiro**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion albañil; hijo de don Antonio Riveiro, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la misma casa, de estado viudo, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Manuela Lores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 91, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Lores, de nacionalidad español, fallecido en el Brasil, y es, doña Manuela Villar, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1347-ab.26

En Montevideo, y el dia 20 de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **José Ramon Galarza**, de nacionalidad español, nacido en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 60, de profesion mecánico, hijo de don Nicasio Galarza, español, fallecido en Baracaldo, no recuerda la fecha, y de doña Secundina Escauriz, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, reside en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dominga Egurrola**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Berriatua, provincia de Vizcaya, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Egurrola, español, fallecido en Berriatua é ignora la fecha y de doña María Andresa de Arambarri, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, reside en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Juez de Paz y Oficial de E. Civil.
1387-ab.29

En Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Noel Claverie Guichot**, de nacionalidad francés, nacido en Gardéres, departamento de Altos Pirineos, de estado soltero, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 241, de profesion herrero; hijo de don Emmanuel Claverie Guichot, de nacionalidad francés, fallecido en Garderés, y de doña Juana Laborde, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 63 años de edad, domiciliada en Francia, de profesion labores de su sexo; y doña **Ana Puts**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Ousse, departamento de Bajos Pirineos, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 213, de profesion labores de su sexo; hijo de don Geroma Puts, de estado casado, de nacionalidad francés, de 69 años de edad, domiciliado en Francia, de profesion labrador, y de doña Ana Bonnefon, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 59 años de edad, domiciliado en Francia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1453-my.5

En Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Antonio Vita**, de nacionalidad italiano, nacido en Marcicovetere, provincia de Potenza, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 90, de profesion músico; hijo de don Pedro Vita, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la misma casa, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Angela Casa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **María Rosa Curcio**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Marcicovetere, provincia de Potenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Antonio Curcio, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la misma casa, de profesion comerciante, y de doña Antonia Rossa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1447-my.5

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gonzalez**, de 41 años, español, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 253, viudo de doña Guillerma Mintegui Goirastuena, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Francisco Gonzalez y de doña Antonia Gomez, ambos españoles, finados; y doña **María Mintegui**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 187, nacida en Munguía, provincia de Vizcaya; hija legítima de don Hilario Mintegui, de 52 años, labrador, y de doña Bonifacia Landa, de 53 años, españoles, domiciliados en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 1391-ab 29

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sená y Carbonell**, de 27 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Paraná núm. 22, nacido en Barcelona, hijo legítimo de don Bautista Sená, español, fallecido en España el año 1872, y de doña Salvadora Carbonell, de 48 años, viuda, española, residente en España; y doña **Tecla Llangostera**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 40 A, nacida en la ciudad de Tarragona, hija legítima de don Nicasio Llangostera, español, fallecido en esta ciudad en el año 1889, y de doña Tecla Gasull, de 50 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

R. Pareja, oficial de Estado Civil.

1411-my.1.º

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 17 del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay núm. 14, de profesion herrero; hijo de doña Concepcion Rodriguez, española, de 50 años, soltera, labores de su sexo, residente en España, y de padre desconocido; y 2.º doña **Angela Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 294, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Perez, fallecido, y de doña Mariana Gireneche, francesa, de 58 años de edad, viuda, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1346-ab.26

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 6; hijo legítimo de don Antonio Rodriguez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña María Martinez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **María de la Fuente**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 6; hija legítima de don Gregorio de la Fuente, de 20 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Josefa Calve, de 36 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1408-my.1.º

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1895 á las 2 y 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lacues**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Minas núm. 201, hijo legítimo de don Juan Lacues, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Juana María Casabonne, de 48 años de edad, de nacionalidad franceses y residentes en Francia; y doña **Casilda Montes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Florida núm. 284, hija legítima de don Juan Montes, de 65 años de edad, de estado viudo, nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España y de doña Isabel Freiria, española y fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1374 ab. 28.

En Montevideo, á 18 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borrazás**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 17; hijo de don Mateo Borrazás, español, de 59 años, casado, agricultor; y de doña Josefa Garcia, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Matos**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 62; hija de don Manuel Matos, español, de 52 años, viudo, labrador, residente en la provincia de la Coruña, y de doña Ramona Varela, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1386-ab.29

En Montevideo á 18 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Penadés (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Avenida General Rondeau núm. 907, hijo de don Ramon Penadés, español, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 998, y de doña Josefa Romero, finada; y doña **Elisa Cavajani**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima número 65 B, hija de don José Cavajani, finado, y de doña Luisa Carrozzi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1385-ab.29

En Montevideo, á 19 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Javier Canon**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, domiciliado en la calle Lima núm. 152, hijo de don Luis Canon, francés, de 49 años, casado, propietario, y de doña Cármen Causero, oriental, de 43 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Lima núm. 152; y doña **Tomasa Gertrudis Nieto**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 152, hija de don Teodoro Nieto, oriental, de 55 años, casado, hacendado, y de doña Tomasa Causeiro, oriental, de 52 años, labores, domiciliados en el departamento de Minas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1406-my.1.º

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro Trombotti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, de 29 años de edad, domiciliado en esta seccion, camino de Larrañaga, de profesion comerciante; hijo de don Juan Trombotti, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en Pinirolo, provincia de Torino, de profesion labrador, y de doña María San Martino, fallecida en Italia, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Antonia Matilde Moya**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 15 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga s|n., de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Moya, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labrador, y de doña Angela Medone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 1414-my.1.º

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Livorio Silva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 43 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Silva, de nacionalidad portugues, y de doña Natividad Vera, fallecidos en Montevideo ignorando en que fecha; y doña **Carolina Guerrero**, de estado viuda de don José Plácido Casariego, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 37 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Guerrero, de nacionalidad oriental, y de doña Rosa Gonzalez, de nacionalidad brasilera, fallecidos en el Durazno ignorándose en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1388-ab.29

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Pedro Derguy**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 38 años de edad domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Guillermo Derguy y de doña María Lautre, fallecidos en Francia, se ignora en qué fecha; y doña **Graciana Curuchet**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Curuchet, fallecido en la Chacarita en el año 1894, y de doña María Dantay, fallecida en la Chacarita, se ignora en qué fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
1390-ab.29

En Maroñas, á los 18 dias del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garibotte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, de 27 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion curtidor; hijo de don Juan Garibotte, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Mercedes Bene, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Carli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Carli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Magdalena Zunino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1389-ab.29

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 24 de Abril del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Delfino (hijo)**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria s|n; hijo legítimo de don Antonio Delfino, italiano, de 41 años, comercio, y de doña Celestina Jente, oriental, de 34 años, ambos casados, domiciliados en el Cerrito de la Victoria; y la señorita **Francisca Garcel**, oriental, de edad 18 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria; hija legítima de don Eulogio Garcel, de 35 años, comercio, y de doña Martina Goni, de 35 años, labores, ambos domiciliados en el Cerrito de la Victoria.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial de Estado Civil.

1454-my.5

En el Reducto de Montevideo y el dia 23 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Sartori**, de nacionalidad oriental, de edad 21 años, soltero, albañil y domiciliado calle Millan núm. 97, hijo legítimo de don Pedro Sartori, de 48 años de edad, suizo, constructor, y de doña Felicia Boffa, italiana, de edad 37 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados calle Rivera núm. 197, y la señorita **Celestina Guidotti**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada calle Millan núm. 29, hija legítima de don José Guidotti, de 54 años, pintor y de doña Josefa Pertoni, de 54 años, labores de su sexo, ambos suizos, casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

1448-my.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Pedro Naya**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 22 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 367, hijo de don José Naya, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Martinez, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Joaquina Iglesias**, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 198 A, hija de don Francisco Iglesias, de nacionalidad español, finado, y de doña Angela Costas, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.

1410-my.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Imerso**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 21 años, de profesion yesero, domiciliado en la calle Sierra núm. 167; hijo de don Rosario Imerso, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 167, y de doña María Imerso, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Sierra número 167; con doña **Rosa Gatti**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 173; hija de don Luis Gatti, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 173; y de doña Cristina Bonomo, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada en la calle Sierra núm. 173.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1449-my.5

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 24 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Ramon Ralla**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Vazquez núm. 66, hijo de don Ramon Ralla, de nacionalidad español, finado, y de doña Fermina Goñi, de nacionalidad española, de 58 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Panizza**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 89; hija de don Vicente Panizza, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante y de doña Teresa Savio, de nacionalidad italiana, de 52 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

1450-my.5

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1895, á las 10 1|2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Isabelino Quevedo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en el Cuartel Treinta y Tres; hijo de don Florentino Quevedo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Alejandrina Val, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Enriqueta Traversone**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Gaboto número 56; hija de don Juan Traversone, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Gaboto núm. 5, y de doña María Canabal, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1409-my.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo, y el dia 23 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Ramon Rodriguez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 26 años de profesion empleado, domiciliado en la calle Mal Abrigo número 95; hijo de don Pablo Rodriguez, de nacionalidad español, de 46 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en el departamento de San José, y de doña Josefa Morales, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en el departamento de San José; con doña **Rufina Picardo**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Durazno, Estanzuela, núm. 40; hija de don Sebastian Picardo de nacionalidad italiano, de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado con la proyectante, y de doña Paulina Pastorino, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1436-my.3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Garcia**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Timbó núm. 68, hijo de don Manuel Garcia, de nacionalidad español, finado y de doña Salustiana Cesaravilla, de nacionalidad oriental, de 60 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Timbó 68; con doña **Josefa Fraga**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 34 B, hija de don Antonio Fraga, de nacionalidad español, de 58 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Daymon 90 A y de doña María Varela, de nacionalidad española, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Daymon.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1344-ab.26

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 15 dias del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Delbones**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Domingo Delbones, italiano, de 59 años, labrador y de doña Teresa Viola, italiana, de 53 años, labores, ambos casados y domiciliados con el contrayente; y doña **Teresa Cámpora**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Cámpora, italiano, de 53 años, labrador, y de doña María Ravesa, italiana, de 51 años, labores, ambos casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil. 1393-ab.29

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á veinte de Abril del año mil ochocientos noventa y cinco, á las dos p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastian Uberto**, nacido en la provincia de Cuneo, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion talabartero; hijo de don Tomás Uberto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Buenos Aires de profesion jornalero, y de doña Margarita Truco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en Buenos Aires; y doña **María Mavillano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores; hija de don Miguel Mavillano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 88, de profesion jornalero, y de doña Herminia Afrechio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 88, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1422 my.5

En Montevideo, á 23 de Abril de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barreiro**, soltero, español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 34 años domiciliado en la calle Hocquart núm. 156, de profesion jornalero, hijo de don Manuel Barreiro, español, finado, y de doña Josefa Fontela, española, finada; y doña **Generosa Camaño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 156, de profesion labores; hija de don Francisco Camaño, español, finado, y de doña María Santos, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1435-my.3

En Montevideo, á 24 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Brancacio**, nacido en la provincia de Avelino, de estado viudo de María Franchia, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 6 A, de profesion zapatero; hijo de don Antonio Brancacio, finado, y de doña Florinda Tudumagli, fina a; y doña **María Abiuso**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de años de edad, domiciliada en la calle Casupá número 125, de profesion labores; hija de don Jo- Abiuso, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 125, de profesion comercio, y de doña María Josefa Salvato, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Casupá núm. 125, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1451-my.5

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 20 de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Lema**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en San Antonio, de profesion comercio, hijo de don Fernando Lema, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador, y de doña Generosa Ca-, de estado casada, de nacionalidad española, de años de edad, domiciliados en la Coruña; y doña **María Cármen Ren**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, nacida en esta seccion y domiciliada en la misma, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Ren, de estado casado, de nacionalidad español, años de edad, de profesion labrador y de doña María Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1413-my.5

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 13 del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Russi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Parma, de 28 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion jornalero, hijo de don Francisco Russi, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador y de doña Josefa Castelessi, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y residentes en Italia; y doña **Rosa Banchero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, de 16 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Luis Banchero, de estado casado, de años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Banchero, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tudurí y Maciel, oficial de Estado Civil. 1373-ab

En el Peñarol y el dia 10 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chango**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion zapatero; hijo de don Pedro Chango, de nacionalidad francés, de estado casado, de 56 años de edad, de profesion zapatero, y de doña Do- Echeverría, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos domiciliados en la calle Juan Fernandez; y doña **Leda Ense**-, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil. 1372-